



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2002/02009/1/1121**

Montevideo, 9 de setiembre de 2004.-

**RESOLUCIÓN 291                      ACTA 030**

**VISTO:** la comunicación cursada por NEW SKIES SATELLITES N.V. por la cual informa que ha suscrito un acuerdo con NEW SKIES SATELLITES B.V. que incluye, entre otros temas, la adquisición de la flota de satélites.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1598/002 de 1 de octubre de 2002, se autorizó a “NEW SKIES SATELLITES N.V.” en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

**II)** que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 378/03 de 6 de noviembre de 2003, con la modificación introducida por la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 011/04 de 8 de enero de 2004, se extendió a partir del 1ro. de noviembre de 2003 la renovación del permiso anual a los satélites geoestacionarios NSS-806 y NSS-7, el cual caduca el 31 de octubre de 2004.

**CONSIDERANDO:** que corresponde proceder a la transferencia a favor de NEW SKIES SATELLITES B.V., las diversas autorizaciones que en su oportunidad fueran otorgadas a NEW SKIES SATELLITES N.V.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos Nros.114/03 y 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y la Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.** Transferir a NEW SKIES SATELLITES B.V. la autorización otorgada en carácter precario y revocable a NEW SKIES SATELLITES N.V. para la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios.

2. Transferir a NEW SKIES SATELLITES B.V. los permisos anuales otorgados a los siguientes satélites geostacionarios integrantes de su red, destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

Satélite	Posición orbital Longitud oeste	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes	De enlaces ascendentes
NSS-7	22°	3625 a 4200 MHz.	5850 a 6425 MHz.
		10,95 a 11,20 GHz.	14,00 a 14,50 GHz.
NSS-806	40,5°	3400 a 4200 MHz.	5850 a 6425 MHz.
		11,70 a 11,95 GHz.	14,00 a 14,25 GHz.

3. Establecer que:

- a. los permisos precitados caducan el 31 de octubre de 2004 por lo cual “NEW SKIES SATELLITES B.V.” deberá gestionar sus renovaciones dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento;
- b. de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, “NEW SKIES SATELLITES B.V.” deberá dar continuidad al proceso de coordinación de los referidos satélites con las redes de satélites de bandera uruguaya.

4. Notifíquese a “NEW SKIES SATELLITES N.V.” y a “NEW SKIES SATELLITES B.V.” de la presente Resolución.

5. A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Tesorería y Asuntos Institucionales. Cumplido, archívese.